

|                                                                                                                                              |                         |          |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|------------|
| <br><b>Secretaría de Educación</b><br><b>Comunicaciones</b> | <b>CIRCULAR No. 100</b> | Código   | G01.01.F01 |
|                                                                                                                                              |                         | Página   | 1 de 1     |
|                                                                                                                                              |                         | Versión  | 3.0        |
|                                                                                                                                              |                         | Vigencia | 11/03/2016 |

**PARA:** Subsecretarios y Funcionarios SED Nariño

**ASUNTO:** Plazo máximo para presentación de cuentas

Con el fin de garantizar el correcto y oportuno pago de las obligaciones contractuales a cargo de la Secretaría de Educación Departamental, nos permitimos oficializar el **plazo máximo** para la **presentación de cuentas** de la vigencia fiscal 2016.

**Plazo: lunes 19 de diciembre de 2.016**

Las cuentas que no se radiquen en la fecha fijada en la presente circular, no podrán seguir su trámite para pago y, en consecuencia, se configura como una cuenta por pagar, una reserva presupuestal o una vigencia expirada y su pago se tramitará después del mes de enero de 2017, una vez el Departamento de Nariño – Secretaría de Educación Departamental expidan los actos administrativos correspondientes.

Se recuerda que la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2015 fenece sin excepción el día 31 de diciembre de 2016. Los pagos que no se realicen se constituyen en una Vigencia Expirada y se podrán cancelar en vigencias siguientes, previo proceso conciliatorio, sin perjuicio de las acciones fiscales y disciplinarias que estas conlleven.

Teniendo en cuenta que la mayoría de obligaciones obedecen a órdenes de prestación de servicios por concepto de: servicio de aseo y vigilancia, conductores y apoyo a la gestión se reitera la obligatoriedad que tienen los contratistas de realizar el pago oportuno de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales.

Se reitera la obligatoriedad de legalizar oportunamente de los viáticos y gastos de viaje autorizados por la SED Nariño, y dar cumplimiento al Decreto 693 de 2016, por medio del cual se fijó la escala de viáticos, se reglamenta las comisiones y la presentación de informe de actividades dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la Comisión.

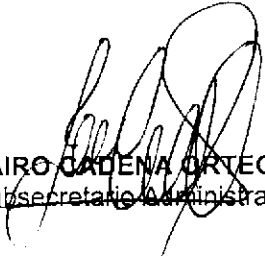
El jefe de cada una de las dependencias de la SED Nariño, es responsable y autónomo para expedir la certificación de cumplimiento correspondiente al mes de diciembre de 2016.

Con base en lo anterior se solicita respetuosamente tramitar las obligaciones contractuales de cada dependencia de manera inmediata para evitar dificultades e inconvenientes que se generan al cierre de la vigencia fiscal.

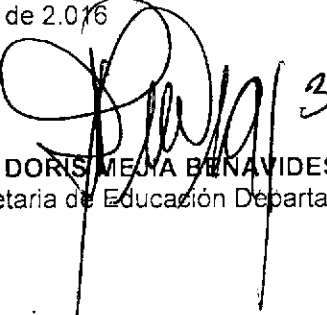
Esta circular es de imperativo cumplimiento y su desconocimiento dará lugar a que la Secretaría de Educación Departamental no se responsabilice por el no pago oportuno de las obligaciones contractuales.

Mayor información con los funcionarios de la Oficina Financiera María Teresa Coral y Vicente Menza Vallejo.

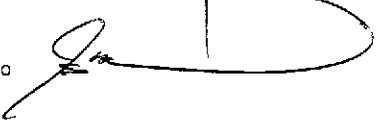
San Juan de Pasto, 7 de diciembre de 2.016



**JAIRO CADENA ORTEGA**  
Subsecretario Administrativo y Financiero



**DORIS MEJÍA BENAVIDES**  
Secretaria de Educación Departamental



Elaboró: Vicente Menza Vallejo

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA  
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiario - Constructor "333333"  
Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
Pasto (Nariño)

**NUEVO GOBIERNO**



Gobierno Abierto    Innovación Social    Economía Colaborativa